



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 1324/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Pedro GALGANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el plan de correlatividades, capítulo 5. punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462 al cursar y aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1324/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1324/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lectivo del año 1988 de las asignaturas Ingeniería Legal cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada, y dar por abrobado el examen final de Tecnología y Ensayo de Materiales II y Topografía y Geo

///.-



Patricia Ordoñez

PATRICIA ORDOÑEZ
Jefa Departamento
SEG. ADM. DEL CONEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

desia eximiéndolo de la correlatividad existente con Física IIB e Ingeniería Legal con Hidráulica Aplicada, al alumno Leonardo - Pedro GALGANI, legajo nro. 07-50522-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 450/93

M.M.
de.

Hector Carlos Brotto
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO